



MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTIDAD 04	
<input type="checkbox"/>	- 3 AGO 1999 <input type="checkbox"/>
Exp. N° 6890	Letra 4

**VISTO:**

La intención de esta gestión de gobierno, de implementar mejoras en el ámbito de la Laguna de Monte, consistente en realizar obras públicas tendientes a mejorar la infraestructura de nuestra Ribera, en materia de Caminos, Higiene, turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es de gran interés, para este Municipio continuar con el asfalto del camino ribereño,

Que El "Club de Polo Guardia del Monte", ocupa actualmente dentro de su predio, una porción de terreno Municipal,

Que para continuar el asfalto hasta la compuerta de ese sector de la laguna se hace necesario contar con una porción de terreno de campo propiedad del particular,

Que para contar con la Cesión por parte del propietario y titular del suelo y porción de terreno de campo, se presenta la necesidad de convenir una contraprestación por parte del Municipio, acorde con una cesión de tales características, para lo cual la municipalidad de Monte considera necesaria la cesión y transferencia a favor del propietario contratante, todos los derechos de posesión y dominio que al Municipio corresponden sobre una calle integrante del Dominio público Municipal que carecen de utilidad pública para el municipio, pero si tienen utilidad efectiva para el propietario del Club de Polo, en este caso contratante cedente

Que dicha obra, beneficiará y mejorara la zona en el cual se encuentra ubicado, así como su entorno, generando, entre otros, nuevos sectores parquizados en nuestra localidad,

Teniendo en cuenta que la calle ha ceder no modificaría la estructura actual del complejo (Club de Polo "Guardia del Monte"),

Que con la calle solicitada se asfaltaría el sector que falta para llegar hasta la compuerta, mejorando la circulación de la zona indicada,

Por lo expuesto, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

Ordenanza. - 2622



**Artículo 1:** Autorízase al D.E. Municipal a celebrar con quienes giran bajo la denominación de "Club de Polo Guardia del Monte" un convenio de donaciones y sesiones recíprocas, el que deberá ser convalidado por este Honorable Cuerpo. –


**Artículo 2:** En el marco de dicho Convenio se acepta la donación y Cesión que la sociedad contratante realiza a favor de la Municipalidad de San Miguel del Monte, con relación a una porción de Terreno de Campo perteneciente a la Zona Rural, sita en el Partido de Monte, de la Circ. I, Sec. C, Chacra 10, Parcela 1 y 3, fracción III, conforme Plano de Mensura y División; El cual deberá ser incorporado al dominio Público Municipal una vez instrumentada la pertinente Escritura Pública con su correspondiente inscripción por ante el registro Provincial de la Propiedad Inmueble. –

**Artículo 3:** En el marco de dicho Convenio se autoriza y aprueba la Donación y Cesión que la Municipalidad de San Miguel del Monte efectúa a favor de la Sociedad contratante, con relación a una Calle integrante del Dominio Público Municipal, identificadas como: Calle Pública sita entre las Chacras 10 y 11 de la CIRC. I, SEC. C. Transferencia que deberá instrumentarse conjuntamente con la anterior mediante Escritura pública e inscribirse por ante el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble. –

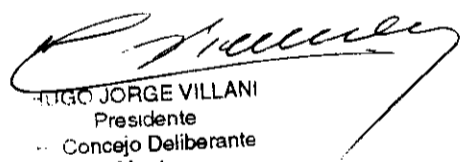
**Artículo 4:** Los gastos necesarios de subdivisión y mensura, serán convenidos por las partes del presente convenio. -

**Artículo 5:** Comuníquese, Regístrese y Archívese. –

Dado en sala de sesiones los 29 días del mes de julio de 1999. –

  
ROGELIO BERNARDE,  
Secretario  
Concejo Deliberante  
Monte



  
HUGO JORGE VILLANI  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Monte